



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

CONTROL DE ACUERDOS JDU-UNAH-2015

No. DE ACUERDO	ASUNTO	FECHA	No. DE ACTA	No. Página
01-2015-JDU-UNAH	Nombramiento por unanimidad al Director Juan Carlos Ramírez Flores, como representante de la Junta de Dirección ante la Asamblea del FUNDAUNAH.	10-02-2015	ACTA-O-JDU-UNAH-02-15	2-3
02-2015-JDU-UNAH	Nombramiento al Máster Enrique Laínez Mejía, desempeñe el cargo de Auditor Interno de la UNAH, a partir del 6/5/2015 al 6/05/2018	04-05-2015	ACTA-E-JDU-UNAH-08-15	4-9
03-2015-JDU-UNAH	Nombramiento al Master Fernando Ernesto Sermeño Rosales como miembro comisionado de la Comisión de Control de Gestión	18-06/2015	ACTA-E-JDU-UNAH-12-15	10-14
04-2015-JDU-UNAH	Considerar como montos pagados por la UNAH al INPREUNAH, los valores que la UNAH presupuestó y que fueron retenidos por SEFIN a inicio de cada año.	27-07/2015	ACTA-O-JDU-UNAH-15-15	15-16



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

ACUERDO NÚMERO 01-2015- JDU- UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 160 de la Constitución de la República establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se regirá por su Ley Orgánica y sus Estatutos, directriz constitucional que en los artículos 2 numeral 4, 15 numerales 16 y 23 de la Ley Orgánica es desarrollada cuando señalan que el uso responsable de la autonomía le permite a la UNAH emitir, en el ámbito de competencia de cada órgano, las normas reglamentarias o estatutarias que sean necesarias para desarrollar la Ley que garantice la mejor aplicación de sus principios y el logro de los objetivos institucionales, aprobando las políticas, desarrollando la lógica de la arquitectura institucional.

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 11 de la Ley Orgánica la JDU es el órgano administrativo principal de la UNAH y tiene como una de sus cuatro funciones, desarrollar la planificación y visión estratégica de la institución concebida y plasmada en la Ley Orgánica de la UNAH y desarrollada en los reglamentos, y para cumplir el mandato del legislador y la aspiración de la sociedad y de la comunidad universitaria en el sentido de que en la UNAH gestione cambios, que promuevan la calidad y la gestión académica, transparencia y la rendición de cuentas como cultura organizacional;

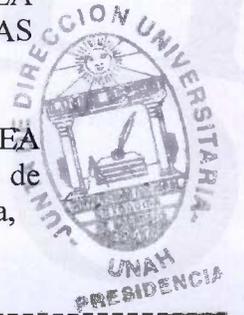
CONSIDERANDO (3): Que conforme el Artículo 15 numerales 7 y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, compete a la JDU, la atribución de formular políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH y supervisar la aplicación de la políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH.

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Dirección Universitaria emitió Resolución Número 003 2014-JDU-UNAH de fecha diez y seis (16) de junio de dos mil catorce, en la que en consenso con la Rectoría aprueba la creación del Proyecto de Estatutos de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS “FUNDAUNAH” contenidos en esta Resolución, y remitió al Consejo Universitario para su discusión y aprobación definitiva.

CONSIDERANDO (5): Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-E-106-09-2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, aprobó los ESTATUTOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS remitidos por la Junta de Dirección Universitaria.

CONSIDERANDO (6): Que en dichos Estatutos en el capítulo II DE LA ASAMBLEA GENERAL, en su Artículo 17 establece que la Asamblea General es el órgano Máximo de deliberación y toma de decisiones dela FUNDAUNAH, estará constituida por La Rectoría,

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”





UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

Titulares de las Vicerrectorías, los Decanos, los Directores de Centros Regionales Universitarios, Un representante de la Junta de Dirección Universitaria Un representante del FONAC ante el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO (7): Que el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, en sesión ordinaria Número 2 celebrada en fecha 09 de febrero de 2015, acordó que el Licenciado Juan Carlos Ramírez, miembro de la Junta de Dirección Universitaria, con su experiencia en el ámbito de estrategias y políticas financieras, desde este órgano de gobierno ha apoyado con decidida responsabilidad y entrega la construcción de la propuesta del proyecto de los Estatutos de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH) y es la persona idónea como representante de la JDU ante la asamblea de la FUNDAUNAH.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere que la Ley Orgánica de la UNAH en sus artículos 2 numeral 4, 11 y 15 numerales 16 y 23 y en aplicación de los Artículos 28 literales e y h, del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; y siguiendo las directrices de los Artículo 160, de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Por UNANIMIDAD al Director de la Junta de Dirección Universitaria, Licenciado JUAN CARLOS RAMIREZ FLORES, como representante de la Junta de Dirección Universitaria ante la asamblea de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH) por el tiempo que dure en su cago.

SEGUNDO: El Director Ramírez mantendrá informado al Pleno de la Junta de Dirección los acuerdos y resoluciones que emita la FUNDAUNAH para dar el debido seguimiento a la aplicación los estatutos, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en la Fundación.

TERCERO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la Oficina del Abogado General a fin de que tome las providencias para garantizar lo dispuesto en el presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**

ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



ACUERDO NÚMERO 02-2015-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas implícitas en la Ley Orgánica es la de formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica confiere a la JDU la atribución de nombrar y remover a los miembros de la Comisión de Control de Gestión, al Auditor Interno, así como, a los demás funcionarios que le competen de conformidad con esta Ley.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del Artículo 51 de la Ley Orgánica de la UNAH, la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, presentó ante la JDU una nómina de cinco (5) candidatos, siendo ellos: Cesar Augusto Alvarado Barahona, Claudia Berónica Moncada Godoy, Andrés Enrique Laínez Mejía, Celso Rigoberto Rivera Castro y Oscar Javier Zambrano Zúniga.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de la atribución conferida por el Artículo 15 numeral 3 de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al Máster **ANDRÉS ENRIGUE LAÍNEZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con Identidad Número 0612-1952-00103, para que, previa rendición de Promesa de Ley, **desempeñe el cargo de Auditor Interno de la UNAH**, en propiedad, a partir del seis (6) de mayo de 2015 y hasta el seis (6) de mayo de 2018. La Promesa de Ley será tomada al Máster Andrés Enrigue Láinez Mejía, el día seis (6) de mayo de 2015, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria, Licenciado José Manuel Torres Calderón, **DARÁ FE.**

SEGUNDO: En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la UNAH, el señor Andrés Enrigue Láinez Mejía, en su condición de Auditor Interno, queda obligado a rendir ante la Junta de Dirección Universitaria, la Comisión de Control de Gestión y la Rectoría, informes mensuales y por escrito sobre su gestión, asimismo, una copia de sus informes será remitida al Tribunal Superior de Cuentas. De igual manera deberá dar fiel cumplimiento a lo que manda la Ley Orgánica de la UNAH, Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la Reglamentación de la Auditoria Interna y demás disposiciones gubernamentales del país. Pudiéndole ser revocado su mandato, antes de la fecha de terminación del período para el cual fue nombrado, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no están logrando los objetivos para los cuales fue nombrado o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH manda.

TERCERO: Instruir al seleccionado para qué en un período no mayor de treinta días laborables proponga ante esta Junta de Dirección Universitaria el proyecto de reestructuración de la Unidad de Auditoria Interna de la UNAH, así como el enunciado de metas para el presente año, a partir del Modelo de Gestión de Riesgos preparado por la JDU.

CUARTO: El sueldo mensual que recibirá el nombrado será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH.



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

QUINTO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo al Máster Andrés Enrigue Láinez Mejía, para los efectos legales consiguientes, y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión y Decanaturas, Direcciones de Centros Regionales Universitarios y demás instancias universitarias correspondientes. **CÚMPLASE.**

ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
Directora Presidenta



JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
Director Secretario



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

3



ACTA DE RENDICIÓN DE PROMESA DE LEY POR EL SEÑOR AUDITOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

En Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a las diez de la mañana del día seis de mayo de dos mil quince, constituidos los señores miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar, Directora Presidenta, Máster Melba Esperanza Baltodano Molina, Directora, Doctor Ramón Antonio Romero Cantarero, Director, Doctor Valerio Gutiérrez López, Director, Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores, Director, Abogada Martha Arguijo Bertrand, Directora Pro Secretaria y Licenciado José Manuel Torres Calderón, Director Secretario, para recibir la promesa de ley del señor Andrés Enrigue Laínez Mejía, previa a la toma de posesión de su cargo como Auditor Interno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cargo para el cual ha sido nombrado por la Junta de Dirección Universitaria mediante **Acuerdo Número 02-2015-JDU-UNAH** del cuatro de mayo de dos mil quince. Procedió la señora Directora Presidenta de la JDU-UNAH, a recibir la promesa de Ley al honorable ciudadano nombrado en el cargo relacionado. En uso de la palabra, la Señora Directora Presidenta de la JDU expresó lo siguiente: “En aplicación del Acuerdo Número 02-2015-JDU-UNAH, ruego a usted, prestar la Promesa de Ley”. Acto continuo el **Señor ANDRÉS ENRIGUE LAÍNEZ MEJÍA**, rindió su Promesa así: “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y sus Reglamentos”. A continuación la Directora Presidenta de la JDU-UNAH le interrogó de la siguiente forma: ¿Prometéis, **Señor ANDRÉS ENRIGUE LAÍNEZ MEJÍA**, contribuir con vuestro talento, capacidad y mejores esfuerzos a lograr los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el cual ha sido nombrado?” A lo cual el **Señor ANDRÉS ENRIGUE LAÍNEZ MEJÍA**, contestó con toda claridad: “**SÍ PROMETO**”. Sigue el Señor **Andrés Enrigue Laínez Mejía**, declarando su sometimiento a los deberes y obligaciones de los Servidores Públicos para lo cual promete asimismo, conducirse de conformidad a lo estipulado en el Artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público. Finalmente expresa la señora Directora Presidenta de la JDU que “en consecuencia de vuestro juramento declaro que



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

quedáis en posesión del honroso cargo de **Auditor Interno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**”, respectivamente. Todo se llevó a cabo en un solo acto y para que conste a perpetua memoria se levanta la presente acta, que firman la señora Directora Presidenta, el juramentado y el infrascrito Director Secretario quien da fe.

ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
Directora Presidenta JDU-UNAH



ANDRÉS ENRIGUE LAÍNEZ MEJÍA
Auditor Interno - UNAH

JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
Director Secretario JDU-UNAH



“La Educación es la Primera Necesidad de La República”

2

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Yo, ANDRÉS ENRIGUE LAÍNEZ MEJÍA, en mi condición de Auditor Interno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, “Prometo y declaro solemnemente ante la patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público y desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva, actuar siempre dentro de la ley y contribuir a alcanzar una sociedad política libre y democrática, económica y socialmente justa”. (Artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, Decreto 36-2007).

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de mayo del dos mil quince.

ANDRÉS ENRIGUE LAÍNEZ MEJÍA
Auditor Interno - UNAH

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Enrique', is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'ANDRÉS ENRIGUE LAÍNEZ MEJÍA' and 'Auditor Interno - UNAH'.



ACUERDO NÚMERO 03-2015-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.-JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de junio de dos mil quince.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 15, numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, tiene la atribución de nombrar a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y demás funcionarios que le competen de acuerdo con la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 10-2014-JDU-UNAH de fecha 04 de junio de dos mil catorce, la Junta de Dirección Universitaria nombró en el cargo de miembro de la Comisión de Control de Gestión, a la Máster Diana Rebeca Martínez Palma, otorgándole un nombramiento con carácter permanente por un período de cuatro años que inició el cinco (5) de junio de dos mil catorce y finalizaría el día cinco (5) de junio de dos mil dieciocho. Sin embargo la Máster Martínez Palma presentó su renuncia al cargo al que había sido nombrada a partir del 15 de enero de 2015.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, numeral 3) de la Ley Orgánica ya citado, y en atención a la renuncia de la Máster Diana Rebeca Martínez Palma, el 16 de febrero de 2015, la Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso para ocupar una plaza en el cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Sammy de Jesús Castro Mejía, Yessica Johana Barahona, Claudia Beronica Moncada Godoy, Fernando Ernesto Sermeño Rosales y María Suyapa Mendoza Artica.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección de uno de los miembros de la Comisión de Control de Gestión y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo para un período de cuatro años, a partir del veintidós (22) de junio de 2015 al veintidós (22) de junio de 2019, el Máster Fernando Ernesto Sermeño Rosales.



POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral 3), Artículo 28 literal a), Artículos 30 y 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, al Máster **FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES**, mayor de edad, salvadoreño y con Carné de Extranjero Residente No.01-2109-2005-01334, quien tomará posesión del Cargo una vez que preste su Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de ser fiel a la República cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.

SEGUNDO: Este nombramiento tiene carácter permanente y su duración en el cargo será por el término de cuatro años que iniciará el veintidós (22) de junio de dos mil quince y finalizará el veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve.

TERCERO: En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el Máster Fernando Ernesto Sermeño Rosales, en su condición de miembro de la Comisión de Control de Gestión, queda obligado a rendir ante la Junta de Dirección Universitaria, informes trimestrales y anuales de seguimiento de ejecución de los planes, programas, proyectos y presupuestos, así como sobre el desempeño del personal administrativo y de los funcionarios universitarios y deberá informar sobre los procedimientos de contratación o nombramiento del personal docente y administrativo. De igual manera deberá dar fiel cumplimiento a lo que manda la Ley Orgánica de la UNAH y en especial el Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, pudiéndole ser revocado su mandato, antes de la fecha de terminación del período para el cual fue nombrado, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH manda.

CUARTO: El nombrado desempeñará el cargo a dedicación exclusiva, según lo manda el Artículo 14, inciso a), del Reglamento de La Comisión de Control de Gestión.

QUINTO: El salario que devengará el nombrado será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El nombrado deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro del término legal.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo al Máster Fernando



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

Ernesto Sermeño Rosales, para los efectos legales consiguientes, y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna. **CÚMPLASE.**

ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA



JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
DIRECTOR SECRETARIO



“La Educación es la Primera Necesidad de La República”

3



ACTA DE RENDICIÓN DE PROMESA DE LEY POR EL SEÑOR MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

En Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a las diez de la mañana del veintidós de junio de dos mil quince, constituidos los señores miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar, Directora Presidenta, Máster Melba Esperanza Baltodano Molina, Directora, Doctor Ramón Antonio Romero Cantarero, Director, Doctor Valerio Gutiérrez López, Director, Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores, Director, Abogada Martha Arguijo Bertrand, Directora Pro Secretaria y Licenciado José Manuel Torres Calderón, Director Secretario, para recibir la Promesa de Ley del Máster Fernando Ernesto Sermeño Rosales, previa a la toma de posesión de su cargo como Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cargo para el cual ha sido nombrado por la Junta de Dirección Universitaria mediante **Acuerdo Número 03-2015-JDU-UNAH** del dieciocho de junio de dos mil quince. Procedió la señora Directora Presidenta de la JDU-UNAH, a recibir la promesa de Ley al honorable ciudadano nombrado en el cargo relacionado. En uso de la palabra, la Señora Directora Presidenta de la JDU expresó lo siguiente: “En aplicación del Acuerdo Número 03-2015-JDU-UNAH, ruego a usted, prestar la Promesa de Ley”. Acto continuo el **Máster FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES**, rindió su Promesa así: “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y sus Reglamentos”. A continuación la Directora Presidenta de la JDU-UNAH le interrogó de la siguiente forma: ¿Prometéis, **Máster FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES**, contribuir con vuestro talento, capacidad y mejores esfuerzos a lograr los objetivos de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el cual ha sido nombrado?” A lo cual el **Máster FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES**, contestó con toda claridad: “**SÍ PROMETO**”. Sigue el Master **Fernando Ernesto Sermeño Rosales**, declarando su sometimiento a los deberes y obligaciones de los Servidores Públicos para lo cual promete asimismo, conducirse de conformidad a lo estipulado en el Artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público. Finalmente



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

expresa la señora Directora Presidenta de la JDU que “en consecuencia de vuestro juramento declaro que quedáis en posesión del honroso cargo de **Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**”. Todo se llevó a cabo en un solo acto y para que conste a perpetua memoria se levanta la presente acta, que firman la señora Directora Presidenta, el juramentado y el infrascrito Director Secretario quien da fe.

ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
Directora Presidenta JDU-UNAH

FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES
Miembro de la Comisión de Control de Gestión - UNAH

JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
Director Secretario JDU-UNAH

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Yo, FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES, en mi condición de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma , “Prometo y declaro solemnemente ante la patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público y desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva, actuar siempre dentro de la ley y contribuir a alcanzar una sociedad política libre y democrática, económica y socialmente justa”. (Art.33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, Decreto 36-2007).

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, veintidós de junio del dos mil quince.



FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL
DE GESTIÓN - LA UNAH

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Yo, FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES, en mi condición de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma , “Prometo y declaro solemnemente ante la patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público y desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva, actuar siempre dentro de la ley y contribuir a alcanzar una sociedad política libre y democrática, económica y socialmente justa”. (Art.33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, Decreto 36-2007).

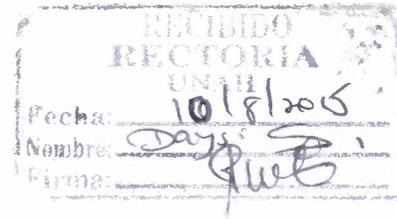
Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, veintidós de junio del dos mil quince.



FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL
DE GESTIÓN - LA UNAH



Oficio JDU-UNAH-No.239-2015
06 de agosto de 2015



Doctora
JULIETA CASTELLANOS
Rectora de la UNAH
Su Oficina.

Estimada Señora Rectora:

El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 27 de julio de dos mil quince, en **Acta Número JDU-UNAH-15-2015** levantada al efecto, se registra el Acuerdo **JDU-UNAH-No.04-2015**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

“ACUERDO JDU-UNAH-No. 04-2015. CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en los artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria, JDU, funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recurso, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 15 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras otorga a la JDU la atribución de negociar, en coordinación con la Rectoría, los compromisos financieros de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Control de Gestión, según OFICIO CCG-438-2015 de fecha 10 de julio de 2015, remitió los puntos más importantes sobre la conciliación de la deuda entre la UNAH y EL Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH, INPREUNAH, para dar inicio a la elaboración del CONVENIO DE PAGO ENTRE LA UNAH Y EL INPREUNAH. **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 27 de julio de 2015, la Comisión de Control de Gestión realizó la presentación de propuestas a considerar en convenio UNAH- INPREUNAH. **POR TANTO:** La JDU en aplicación de los artículos 11 y 15, numeral 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y 13 literal m) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria. **ACUERDA: PRIMERO:** Considerar como montos pagados por la UNAH al INPREUNAH, los valores que la UNAH presupuestó y que fueron retenidos por SEFIN a inicio de cada año. **SEGUNDO:** La **Tasa de interés:** La tasa base de interés que se utilizará para el cálculo de la deuda será de 4.5% a la que se le agregará la tasa de la inflación interanual que se presentó durante cada uno de los años acumulados. En caso de que la inflación llegue a dos dígitos, la tasa será revisada



y sujeta a un nuevo cálculo. **TERCERO: Período de tiempo y monto anual de pago:** El período de tiempo recomendado será de 15 años, sin embargo este periodo está sujeto a confirmación por parte de la CNBS al considerar los montos anuales presupuestados por la UNAH para cubrir con la obligación. **CUARTO:** Se recomienda que los pagos de la cuota patronal se asignen directamente de SEFIN a INPREUNAH, con el debido seguimiento anual por los órganos competentes de la UNAH y el INPREUNAH. **QUINTO:** En lo referente a definir si la UNAH está dispuesta a que las personas que están bajo la modalidad de contratos por servicios profesionales y profesores por hora puedan aportar al INPREUNAH. La JDU recomienda que se analice con mayor detenimiento esta posibilidad. En el siguiente cuadro se visualiza la obligación financiera involucrada.

Contratos Temporales de Trabajo
Millones de Lempiras al año
Al 30 de junio 2015

Tipo de Contrato	Cantidad de Contratos	Valor del Contrato Millones de Lempiras	Cotizaciones de Empleados 7%	Aporte Patronal 12%
Servicios Profesionales	355	L. 45.96	L. 3.22	L. 5.52
Profesores por hora	373	L. 78.23	L. 5.48	L. 9.39
	728	L. 124.19	L. 8.69	L. 14.90

Fuente: Elaboración propia con base a información obtenida del sistema administrativo financiero (SAFI)

SEXTO: La JDU recomienda a la Rectoría quitar el techo máximo de edad de 45 años para los empleados contratados de manera permanente para que puedan cotizar al INPREUNAH y de esta manera optar a una jubilación prorrateada (tiempo laborado/aportaciones). **SÉPTIMO:** La JDU considera que en aras de mantener un servicio continuo a los afiliados del INPREUNAH, ante eventuales interrupciones administrativas, es conveniente que las oficinas del INPREUNAH se encuentren fuera de los predios universitarios. **OCTAVO:** La JDU, recomienda a la Rectoría que se instruya al Departamento Legal de la UNAH, para que emita Informe de la situación jurídica actualizada de las demandas interpuestas por el INPREUNAH en contra de la UNAH, antes que la Rectoría suscriba un convenio de pago con el INPREUNAH. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



Aleyda Lizett Romero
M.Sc. ALEYDA LIZETT ROMERO
DIRECTORA PRESIDENTA -JDU-



*Recibido
10/8/15
JDU*

- Cc: M.Sc. Belinda Flores de Mendoza / Secretaria del Consejo Universitario
- Cc: M.Sc. Cintia Salgado / Comisión de Control de Gestión
- Cc: Abogado José Ramón Martínez / Abogado General – UNAH
- Cc: Comisión Interventora del INPREUNAH
- Cc: archivo

